



Expediente No. 2019-335

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
8 DE AGOSTO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo seguido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.** contra **SUMINISTRO DE PERSONAL CAPACITADO LTDA** informándole que dentro del mismo se encuentra pendiente de resolver la liquidación del crédito. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
8 DE AGOSTO DE 2022

Visto el anterior informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que a través de memorial de fecha 24 de enero de 2022¹, la parte ejecutante presentó liquidación de crédito, no obstante, se evidencia que no se encuentra surtido lo dispuesto en el Artículo 446 y 110 del CGP, por consiguiente, esta agencia judicial ordena que se imprima el correspondiente trámite secretarial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA imprimir el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 30

KAL

¹ Folio 123